

760014003028202190078400

JVR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de Julio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
Auto de Sustanciación No. 623.  
Santiago De Cali, Seis (06) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).  
**RADICACION: 76001400302820190078400**

Mediante escrito la apoderada Dra. Blanca Milena Penagos informa que a la fecha el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI aún no ha expedido los avalúos catastrales vigentes de los predios objeto del presente proceso, en razón de ello solicita el aplazamiento de la audiencia que tendría lugar el día 06 de julio de 2022 y se fije nueva fecha. En consecuencia de lo anterior el despacho expone lo siguiente,

Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 06 de julio de 2022, hora 10 AM, Informa a los intervinientes que la audiencia se realizara de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Para lo cual se insta a las partes e intervinientes a guardar la debida compostura, comportamiento decoroso de acuerdo a la audiencia que se realizara a efectos de no obstaculizar su práctica e incurrir en conductas que ameriten suspender el desarrollo de la audiencia.

Para la diligencia de manera virtual todos los intervinientes deberán contar con una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma. Se pone en conocimiento de los interesados que la diligencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE, cuyo enlace se dará a conocer un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso.

De otro lado y dando alcance al requerimiento efectuado por el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Santiago De Cali mediante Oficio 1116 del 16 de febrero de 2022 es preciso manifestar que a la fecha el despacho a efectuado todas las acciones legales tendientes a dar curso normal al presente asunto, y poder llevar a cabo el trámite que corresponde, esto es la respectiva audiencia de inventario y avalúos, misma que no se ha podido realizar toda vez que, a la fecha el IGAC

760014003028202190078400

JVR

no ha emitido los correspondiente avalúos catastrales actualizados de los predios objeto del presente asunto.

En consecuencia, el juzgado,

**DISPONE:**

**1º.- SUSPENDER** la audiencia programada para el día 06 de julio de 2022, por la razón expuesta en precedencia.

**2.-FIJAR NUEVAMENTE** el día **(28)** del mes de **Julio del** año Dos Mil Veintidós **(2022)**, a la hora de las Diez **(10:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes, deudas y herencia dejada por el causante JOSE MARIA HERNANDEZ OSPINA.

**3º.-REQUERIR** a las partes, apoderada, dado el caso, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos. Informar a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

**4º OFICIAR al** Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Santiago De Cali, a fin de informarle que, una vez el defensor (a) público (a) Dra Blanca Milena Penagos Carrejo allegue los respectivos avalúos catastrales actualizados de los predios objeto del presente asunto se adelantaran las acciones pertinentes a dar curso normal al presente proceso.

**5º. TENGASE** en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria